

2023-10-3-0003120

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 1 SFP 2023

<u>VISTO</u>: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 657 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de FORESTOR S.A.;------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 66/022, de 21 de marzo de 2022, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Ferrocarril Central", ejecutada por GRUPO VÍA CENTRAL S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;------

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, para las obras ejecutadas por la empresa NGE CONTRACTING S.A. integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL según lo informa la misma presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas:------



ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

forfuntaly

LACALLE POU LIUS